



Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
Centro Administrativo Gubernamental Torre II
Piso 10 – La Plata

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 99

En la ciudad de La Plata, a los dos días del mes del mes de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las once horas, se reúnen los señores miembros del Tribunal Fiscal de Apelación, Dr. Angel Carlos CARBALLAL (Vocal 1ra. Nominación Sala I) y Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI (Vocal 6ta. Nominación Sala II), convocados por la Dra. Laura Cristina CENICEROS en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, a efectos dar tratamiento a la adecuación del mecanismo de subrogancia para los casos de vacancias en el Tribunal y en atención al cese por razones de jubilación del Dr. Carlos Ariel LAPINE, quien se encontraba a cargo en forma titular de la Vocalía de 5ta. Nominación (Sala II).-----

Y CONSIDERANDO

Que en torno a la problemática vinculada a la desintegración progresiva del Cuerpo, asociada principalmente a la renuncia por razones jubilatorias, y agudizada ante la falta de nuevos nombramientos por más de cuatro (4) años, resulta necesario para los miembros presentes intentar sostener el adecuado funcionamiento de la totalidad de las Salas que integran el Tribunal. -----

Que en tal sentido, cabe recordar que si bien el reemplazo a través de la subrogancia en las vocalías vacantes, está previsto por la propia normativa, el mismo debió sufrir adaptaciones en virtud de las circunstancias particulares que se fueron sucediendo en los últimos años que a continuación se explicitan. -----

Que en efecto, como consecuencia de la renuncia conjunta de las Vocales integrantes de la Salas III, Dra. Mónica Viviana CARNÉ; Dra. Dora Mónica NAVARRO y Cra. Silvia Ester HARDOY, 7ma., 8va. y 9na. Nominación respectivamente –la última en ejercicio de la Presidencia- con efectividad desde el día 31 de diciembre de 2017, este Tribunal Fiscal en

pleno dictó el Acuerdo Extraordinario N° 87 de fecha 20 de diciembre de 2017, a los fines de establecer un mecanismo transitorio de subrogancia para dicha Sala hasta tanto se produjera la cobertura de alguna o de todas las Vocalías vacantes.-----

Que en esa ocasión se analizó el mecanismo establecido en el artículo 2º del Reglamento de Procedimiento aprobado en el Acuerdo Extraordinario N° 203 (B.O. 28/03/2000) y sus modificatorias, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto-Ley 7603/70, y se concluyó que el mismo se revelaba como insuficiente a los fines de asegurar la continuidad del funcionamiento de la Sala III, acordándose una forma específica dada la proyección integral que dicho suceso revestía sobre la misma.-----

Que a posteriori y dado que por Acuerdo Ordinario N° 42, se designó a partir del 1º de enero de 2018 al Dr. Angel Carlos CARBALLAL, Vocal de Sala I, como Presidente del Cuerpo por el período 2018-2020, se resolvió exceptuarlo de subrogar en las causas de la Sala III, dadas las responsabilidades y el cúmulo de tareas que -específica e indelegablemente- tiene asignadas la Presidencia.-----

Que, con la finalización de dicha representación y la designación de la Dra. Laura Cristina CENICEROS para ejercer la Presidencia del Cuerpo por el período 2020-2022, por medio de Acuerdo Ordinario N° 50 de fecha 26 de diciembre de 2019 y subsistiendo las particulares circunstancias que determinaron el dictado del Acuerdo Extraordinario N° 87, por medio del Acuerdo Extraordinario N° 93, de fecha 5 de febrero de 2020 se adecuó dicho sistema, disponiéndose que el Dr. Angel Carlos CARBALLAL, subrogara -a partir de la fecha- en la Vocalía de la 7ma. Nominación (Sala III), continuando -en esa condición- la tramitación de las actuaciones adjudicadas a la misma.-----

Que respecto de las actuaciones radicadas en la Sala I de este Tribunal, ambos Acuerdos mantuvieron el sistema de subrogancia, alternativa entre la Vocalia 4ta. (CENICEROS) y la 5ta. (LAPINE) ambos abogados, y permanente en el caso del único Vocal contador existente en el



Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
Centro Administrativo Gubernamental Torre II
Piso 10 – La Plata

Cuerpo, dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Procedimiento aprobado en el Acuerdo Extraordinario N° 203 (B.O. 28/03/2000) y sus modificatorias.-----

Que en esta oportunidad ante el cese por razones jubilatorias del Dr. Carlos Ariel LAPINE, a partir del 1º de septiembre de 2021, manteniéndose asimismo la situación existente desde 31 de diciembre de 2017, resulta imperioso establecer un nuevo mecanismo de subrogación de las SEIS (6) Vocalías actualmente vacantes, a los fines de intentar garantizar la continuidad en el funcionamiento del organismo y hasta tanto se produzca la debida cobertura de las mismas.-----

Que se dispone también que por razones de economía procesal la providencia que se dicte en cada una de las actuaciones involucradas como derivación del presente y su notificación, se realice conjuntamente con el primer acto procesal que corresponda a su estado de trámite.-----

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

ACUERDA:

Artículo 1º.- Establecer que, a partir del 2 de septiembre de 2021, la Dra. Laura Cristina CENICEROS, Vocal de 4ta. Nominación de Sala II en ejercicio de la Presidencia 2020-2022, asumirá la condición de Vocal Subrogante de las Vocalías de la 2da. Nominación (Sala I) y la 8va. Nominación (Sala III), en todas las actuaciones en las que corresponda la intervención de dichas vocalías.-----

Artículo 2º.- Establecer que, a partir del 2 de septiembre de 2021, el Dr. Angel Carlos CARBALLAL, asumirá la condición de Vocal Subrogante de la Vocalía de la 5ta Nominación (Sala II) en todas las actuaciones en las que corresponda la intervención de dicha vocalía, manteniendo su condición de Vocal Subrogante en la Vocalía de 7ma. Nominación (Sala III), conforme

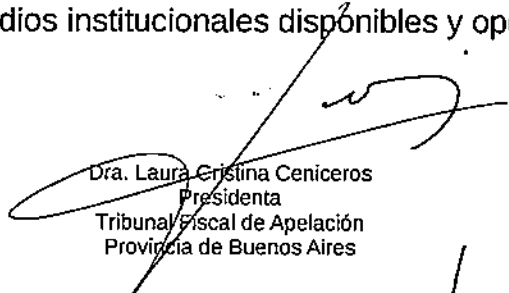
fuera dispuesto en el Acuerdo Extraordinario N° 93.-----

Artículo 3°.- Dejar aclarado que el Cr. Rodolfo Dámaso CRESPI, mantendrá su condición de Vocal Subrogante en las Vocalías de 3ra. Nominación (Sala I) y 9na. Nominación (Sala III), conforme fuera dispuesto en el Acuerdo Extraordinario N° 93.-----

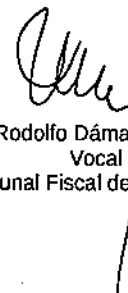
Artículo 4°.- Disponer que -con carácter general- la providencia que dé cuenta de la nueva integración de las Salas se notifique en forma conjunta con el primer acto procesal que deba cumplirse en cada una de ellas.-----

Artículo 5°.- Suspender mientras permanezcan las circunstancias de hecho que motivan el dictado del presente y a este único efecto, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de Procedimiento aprobado en el Acuerdo Extraordinario N° 203 (B.O. 28/03/2000) y sus modificatorias, respecto de las actuaciones radicadas en la totalidad de las Salas de este Tribunal. -----

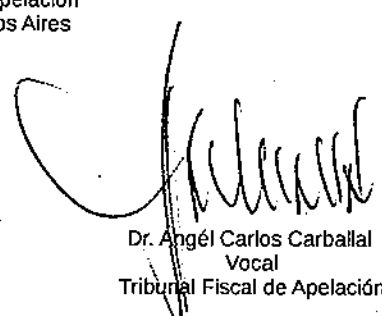
Artículo 6°.— Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese.-----



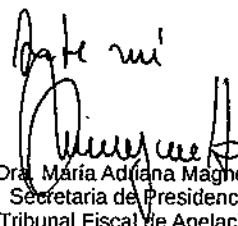
Dra. Laura Cristina Cenicerros
Presidenta
Tribunal Fiscal de Apelación
Provincia de Buenos Aires



Cr. Rodolfo Dámaso Crespi
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación



Dr. Angé Carlos Carballal
Vocal
Tribunal Fiscal de Apelación



Dra. María Adilana Maghetto
Secretaria de Presidencia
Tribunal Fiscal de Apelación